SEGURO DE ROBO
CONDISIONES PARTICULARES

Póliza:		Vigencia Desde:	a las 12 horas del mediodía
Fecha:		Hasta:	a las 12 horas del mediodía
Asegurado:		Referencia:	
Dirección:			
Tipo: RENOVACIÓN / PÓLIZA NUEVA			

SEGUROS CREFISA, S. A. (que en lo sucesivo se denominará "La Compañía"), tomando en consideración las declaraciones hechas al solicitarse este seguro, que constituyen las bases del presente Contrato, asegura a favor de "XXXXXX" (El Asegurado), en contra de los riesgos que a continuación se expresan, limitándose a aquellos que específicamente quedan estipulados en ella.

Suma Asegurada: LPS.

Prima Anual: LPS

LOCALIZACIÓN:

	L	
SUMA ASEGURADA TOTAL LOCALIZACIÓN	L	

Coberturas Básicas:

a) Toda pérdida por robo con fuerza y violencia de los objetos asegurados sustraídos del interior del local ocupado por el asegurado ocurrido durante el tiempo que permanezca cerrado a operaciones si fuesen comercios e industrias y en cualquier momento si se trataran de viviendas o apartamentos, perpetrado por cualesquier persona o personas que penetren ilegalmente al local con uso de fuerza y violencia que deje huellas visibles producidas por herramientas, explosivos, electricidad o sustancias químicas, en el sitio en que se realizó o intentó realizarse la penetración ilegal al local.

b) Todo daño a los objetos asegurados contenidos en el local, causado por tal robo o intento de robo, así como todo daño causado al local, siempre que el Asegurado sea el propietario o resulte legalmente responsable de tal daño, excluyendo, sin embargo, todo daño causado por incendio y todo daño a cristales y a rótulos.

Bienes Asegurados:

Coberturas Adicionales:

Cláusulas Especiales:

Queda claramente establecido que las Condiciones Particulares de la presente póliza prevalecen sobre las Condiciones Generales.

En Fe de lo cual por Seguros Crefisa, S.A. se firma y sella en la ciudad de Tegucigalpa M.F.C. a los xx días del mes de xx del año xxxx.

Firma Autorizada **Gerente General**